

**PERÚ**

**ÍNDICE DE  
INTERFERENCIA  
DE LA INDUSTRIA  
TABACALERA  
2021**



**COLAT - PERÚ**

**PERÚ**

# ÍNDICE DE INTERFERENCIA DE LA INDUSTRIA TABACALERA 2021

Publicación de la Comisión Nacional Permanente de Lucha Antitabáquica

Presidenta: Flavia Radovic Ragonesi  
Past Presidente: Carlos Farias Alburqueque  
Presidente Fundador: Luis Pinillos Ashton  
Directores: Edgar Amorin Kajatt  
Margarita Alayo Sarmiento  
Abel Limache García  
Carmen Barco Olguín

Informe elaborado por Abel Limache García, con la colaboración de Flavia Radovic

COLAT - Perú  
Av. Canadá 1290, Dpto. 902, Urb. Santa Catalina, Lima 13  
Teléfono: (+51) 945 805 050

www.colat.org  
Facebook: @ColatPeru  
Twitter: @ColatAntitabaco  
Instagram: @colatperu

Lima, noviembre 2021

*Nuestro agradecimiento a Global Center for Good Governance in Tobacco Control (GGTC), a Corporate Accountabilty, y de manera especial a Mary Assunta, Laura Salgado, Daniel Dorado, Yodhim Dela Rosa y a quienes colaboraron en el desarrollo del Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Perú – 2021.*

## Introducción

Existe una conexión entre la política y la industria tabacalera que ha determinado que en los últimos años no se haya producido un progreso sustancial en el desarrollo e implementación de las medidas de control de tabaco en nuestro país.

La mayor parte del tabaco que se consume en el Perú es importada, siendo la British American Tobacco (BAT) la empresa con mayor presencia en el mercado, con un 83% de preferencia, seguida de Philip Morris con un 10% (Fig 01). Las marcas de BAT más consumidas son Lucky Strike, que ocupa el primer lugar (46%), seguida de Hamilton (32%) y Pall Mall (22%)<sup>1</sup> (Fig 02).

A pesar de que el art. 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el control del Tabaco insta a los estados Parte a proteger las políticas de salud pública frente a los intereses comerciales de la industria, el Estado peruano no ha implementado ninguna ley o protocolo que formalice esta obligación dentro de la normativa nacional. Esta omisión ha dado lugar a una serie de intervenciones que califican como actos de interferencia de la industria tabacalera en las políticas públicas, pero que no violan ninguna ley; sin embargo, no se avanza en la adopción de medidas eficaces para reducir la demanda; los proyectos de ley son postergados, boicoteados y archivados; las normas de control de tabaco que se proponen son cuestionadas con argumentos falaces y sesgados, tergiversando su contenido y negando su efectividad. Por otro lado, las normas que se logran promulgar son denunciadas en la vía administrativa y judicial, donde la industria encuentra autoridades que amparan estas demandas, a pesar de la legalidad y constitucionalidad de dichas normas, y de la jurisprudencia a favor del control del tabaco.

La atención urgente a los problemas sanitarios y económicos producidos por la pandemia ha sido un factor adicional que ha jugado en contra del avance de las medidas de control de tabaco, y que incluso ha favorecido a la industria. Fumar es un acto contraproducente para la prevención de la COVID 19 y peligroso si la persona ha sido contagiada por el virus; sin embargo, el gobierno autorizó la elaboración de productos de tabaco en la Fase 2 del Plan de Reactivación Económica, como si se tratara de una actividad esencial, con relevancia para el PBI, frente a otras industrias y negocios que debieron permanecer cerrados, afectando la economía nacional.

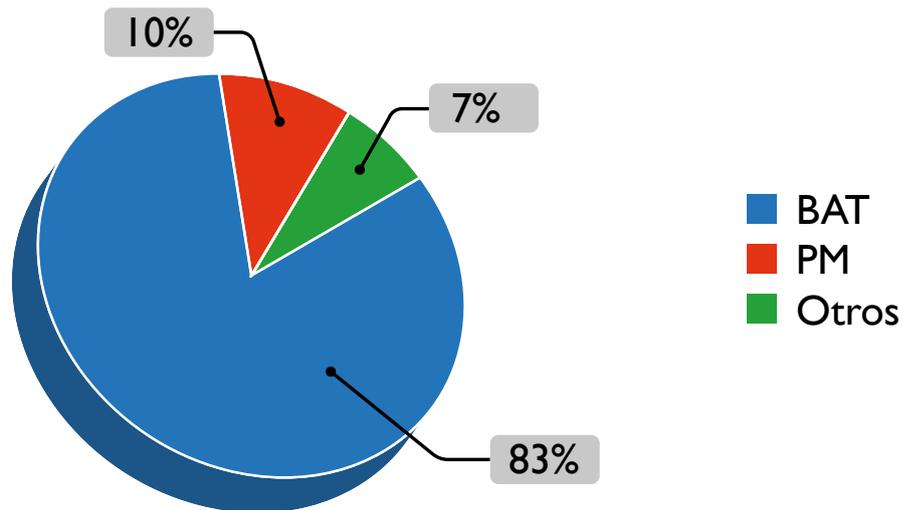
Estas brechas entre la legislación actual y las recomendaciones del Convenio Marco podrían reducirse si el Estado actualiza la legislación de control de tabaco e incluye un capítulo dedicado a la protección de las políticas de salud pública frente a la interferencia de la industria tabacalera y sus organizaciones afines; de esta manera, el Perú podrá contar con una legislación de avanzada, dirigida a proteger eficazmente la salud y la vida de sus ciudadanos.

Instrumentos como el Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera 2021\* que registra y analiza las distintas formas de interferencia de la industria en nuestro país y en el mundo, resultan una herramienta indispensable para reconocer la fuerza de una industria poderosa que influye en las decisiones de algunos políticos y funcionarios, que rehúsan proteger el derecho fundamental a la salud de millones de personas para favorecer sus propios intereses y las enormes ganancias de un grupo de accionistas<sup>1</sup>.

\* Mary Assunta. Global Tobacco Industry Interference Index 2021  
1 Infomercado. <https://bit.ly/338qBSz>

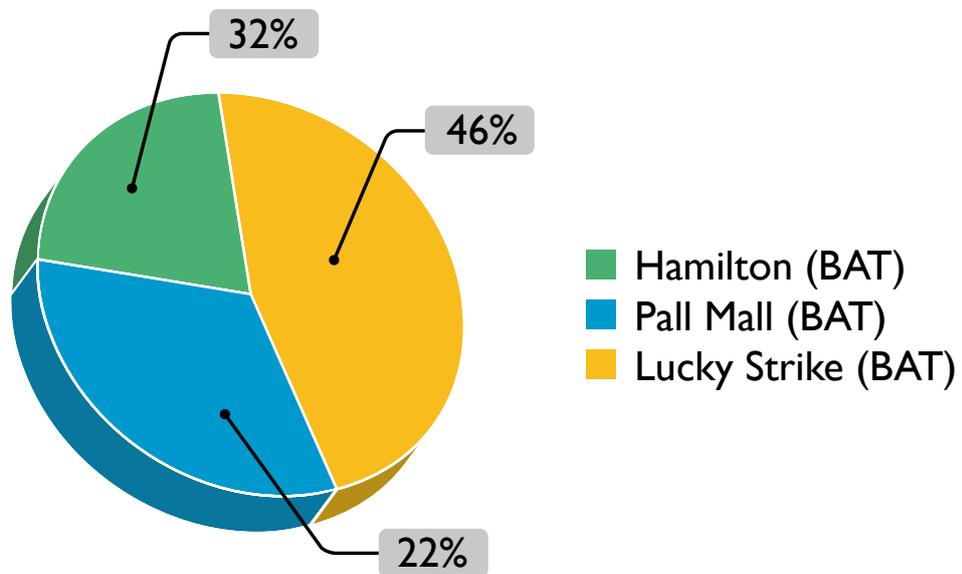
Corresponde a los ciudadanos y sus autoridades consecuentes decidir si perpetúan este sistema perverso, o si optan por atender el bienestar colectivo y proteger el futuro de todos los peruanos, especialmente de las próximas generaciones.

Fig. 01  
Participación en el Mercado según tipo de Industria Tabacalera 2018



Fuente: Infomercado. 2018

Fig. 02  
British American Tobacco - 2018



Fuente: Infomercado. 2018

# Resumen

---

## 1. PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS

A pesar de que el Perú ha suscrito el CMCT y que existen leyes generales que regulan la transparencia, la gestión de intereses en la administración pública y el aporte a los partidos políticos, no existe en nuestra legislación ninguna norma específica que regule la interacción de la industria tabacalera con funcionarios públicos y autoridades. Ello ha dado lugar a actos que consideramos interferencia de la industria tabacalera, pero que no violan ninguna ley.

En consecuencia, el Gobierno de turno podría considerar ofertas de asistencia por parte de la industria para la adopción de medidas legislativas en control de tabaco y puede recibir opiniones o comentarios sobre los reglamentos y leyes propuestos por el Poder Legislativo o por el Poder Ejecutivo.

Si bien la IT no participa de en el comité multisectorial de control de tabaco ni forma parte de la delegación peruana en la COP, sí forma parte de una mesa de trabajo contra el comercio ilícito de cigarrillos conjuntamente con otros funcionarios públicos.

## 2. ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA DE LA INDUSTRIA

En el período de estudio no se han registrado alianzas públicas respecto de actividades de RSE ni contribuciones financieras realizadas de manera pública por parte de la industria en el marco de una actividad de responsabilidad social; no ha habido aprovechamiento en pandemia, como se ha verificado en otros países de la región.

## 3. BENEFICIOS DE LA INDUSTRIA

Existe tolerancia del gobierno para conceder plazos de 90 o 180 días a favor de la industria para adecuarse a las nuevas normas; también existen normas que entran en vigencia al día siguiente de su publicación, como es el caso de las normas impositivas.

En Perú no existen privilegios ni exenciones impositivas al tabaco; sin embargo, durante la pandemia se lanzó el Programa de Reactivación Económica, y se priorizó en la Fase 2 la elaboración de productos de tabaco sobre otras actividades económicas más importantes para las necesidades de la población y más relevantes para el Producto Bruto Interno (PBI).

Durante el período analizado, dos partidos políticos han presentado proyectos de Ley dirigidos a retirar al Ministerio de Economía y Finanzas la facultad de regular el ISC a los productos de tabaco para otorgársela al Congreso, contraviniendo una práctica que ha funcionado correctamente hasta la fecha.

#### **4. INTERACCIONES INNECESARIAS**

Existe una Mesa de Trabajo contra el Comercio Ilícito de Cigarrillos, conformada por funcionarios públicos, en la que interviene el Comité del Tabaco de la Sociedad Nacional de Industrias. La mesa de trabajo sigue vigente.

Además de esta mesa de trabajo, no existen otros registros oficiales de interacción entre la IT y los funcionarios de gobierno durante el período analizado, ni se han registrado alianzas o acuerdos entre el gobierno y la industria o sus aliados; sin embargo, esta interacción no está prohibida ni regulada expresamente.

#### **5. TRANSPARENCIA**

No se tiene registro de eventuales reuniones entre el gobierno y la IT durante el período analizado respecto tema de regulación.

La Ley N 28024 que regula la gestión de intereses en la administración pública es una ley general y no regula específicamente la interacción de la IT con funcionarios públicos.

#### **6. CONFLICTO DE INTERES**

La Ley 28094 (Ley de Organizaciones Políticas), prohíbe el aporte de las empresas a los partidos políticos; sin embargo, los partidos políticos simulan los aportes de las empresas fragmentándolos y utilizando a personas naturales como aportantes.

No se tiene registro de funcionarios públicos contratados en el período de estudio que provengan de la IT ni tenemos información de funcionarios públicos en ejercicio y/o familiares que hayan sido contratados por la IT en el período analizado.

#### **7. MEDIDAS PREVENTIVAS**

El gobierno peruano no cuenta con un sistema específico para divulgar los registros de la interacción con la industria del tabaco y sus representantes. La Ley 27806 de Transparencia y la Ley N 28024 que regula la gestión de intereses en la administración pública son leyes generales.

El gobierno peruano no ha implementado el artículo 5.3 del CMCT en su marco normativo. Al no haberse implementado el art. 5.3, nuestro sistema legal carece de una regulación expresa y de una política clara y directa para rechazar contribuciones de la industria tabacalera, o controlar eventuales sobornos.

## Recomendaciones

---

1. A fin de avanzar en la adecuación de las normas de control de tabaco en base al CMCT resulta indispensable neutralizar la interferencia de la industria tabacalera, que es sistemática y constante en el Perú.
2. Si bien el Perú no es país productor de tabaco a gran escala, y la mayor parte de los cigarillos que se consumen son importados, preocupa que el gobierno haya favorecido la elaboración de productos de tabaco en el Plan de Reactivación Económica lanzado en el marco de la pandemia para rescatar a las actividades económicas esenciales, a pesar de las advertencias sobre el peligro de fumar respecto de los riesgos asociados al coronavirus. Preocupa, asimismo, una eventual intervención del Congreso en las políticas tributarias a los productos de tabaco.
3. Para evitar estas discordancias, se requiere de una ley de control de tabaco renovada que incluya un capítulo exclusivo sobre la regulación de la interacción de la industria con funcionarios públicos y autoridades. Esta norma o protocolo de conducta debe estar estructurado de manera que se protejan las políticas públicas de los intereses de la industria y sus filtraciones en el poder.
4. En pocos meses iniciará un nuevo gobierno y un nuevo Congreso; esta es la oportunidad para promover y difundir información actualizada a las próximas autoridades y sus asesores sobre el impacto del tabaquismo en el país a nivel sanitario y económico, impacto que se agrava con la presencia de la COVID 19 y sus variantes.

## Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera 2021

### Resultados y hallazgos

	0	1	2	3	4	5
<b>INDICADOR 1: Nivel de Participación de la Industria en el desarrollo de las Políticas</b>						
<b>I. El gobierno<sup>2</sup> acepta, apoya o respalda cualquier oferta de asistencia de la industria tabacalera o en colaboración con ella<sup>3</sup> para establecer o implementar políticas de salud pública relacionadas al control del tabaco<sup>4</sup></b>					<b>4</b>	
<p>Si bien existen compromisos internacionales y normas que, en principio, impedirían la interacción de la IT con funcionarios públicos, no existe ninguna norma o protocolo específico que la prohíba expresamente. Ello ha dado lugar a que exista un nivel de participación de la industria en las políticas y se hayan producido una serie de actos que califican como interferencia de la industria tabacalera, pero que no violan ninguna ley.</p> <p>A pesar de que el Perú suscribió y ratificó el CMCT mediante Resolución Legislativa N° 28280<sup>5</sup> y Decreto Supremo 054-2004;<sup>6</sup> ni en la Ley 28705, Ley para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo de Tabaco,<sup>7</sup> ni en su modificatoria (Ley 29517),<sup>8</sup> ni en sus reglamentos<sup>9,10</sup> se ha implementado el art. 5.3.</p> <p>Como normas vinculantes, la Ley 27806 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)<sup>11</sup> señala que todas las entidades del Estado se someten al principio de Publicidad, sin embargo, es una norma general y no específica sobre la industria del tabaco y organizaciones afines. En la misma línea, en la Ley N° 28024 (Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública) no existe una disposición específica en relación a la industria del tabaco.<sup>12</sup></p> <p>Por otro lado, el Perú cuenta con la Ley 28094 (Ley de Organizaciones Políticas), que en su art. 31 prohíbe el aporte de las empresas a los partidos políticos; al respecto, los partidos políticos suelen simular los aportes de las empresas a través de distintas modalidades de fraude, fragmentando los montos y utilizando a personas naturales como aportantes<sup>13,14</sup>; el resultado de estas retribuciones ilegales se ve reflejado en la adopción de políticas públicas que se alinean a los intereses de las industrias en detrimento de la población.</p> <p>En consecuencia, si bien el Perú no acepta públicamente asistencia y colaboración de la IT, no existe regulación explícita que prohíba la interacción de la industria con los funcionarios públicos, lo que ocasiona que la IT haya interferido en la adopción de políticas de control de tabaco. Algunos ejemplos recientes: archivamiento del proyecto de ley de prohibición total de publicidad<sup>15</sup>; propuesta de ley de control de tabaco afín a la industria<sup>16</sup>; autorización de elaboración de productos de tabaco en la fase 2 del Programa de Reactivación Económica<sup>17</sup>; ataques a la actualización del ISC a los productos de tabaco<sup>18,19,20,21</sup>; proyectos de ley para retirar la facultad al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de actualizar el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) sobre los productos de tabaco<sup>22</sup>; integración de la mesa de trabajo contra el comercio ilícito<sup>23</sup>, entre otros.</p> <p>Asimismo, en el período de estudio, se ha verificado que la Comisión para la Eliminación de las Barreras Burocráticas Ilegales del INDECOPI, ha amparado una denuncia sobre ALHT contra una ordenanza municipal, a pesar de que existe jurisprudencia del propio Tribunal del INDECOPI que ha desestimado denuncias de esta naturaleza<sup>24</sup>.</p>						

- 2 El término "gobierno" se refiere a cualquier funcionario público, actúe o no dentro del alcance de la autoridad, siempre y cuando esté encubierto con dicha autoridad o ofrezca a otro que la tenga.
- 3 El término "industria tabacalera" incluye a quienes representan sus intereses o trabajan para promover sus intereses, incluida la industria tabacalera de propiedad estatal.
- 4 La "oferta de asistencia" puede incluir un proyecto de ley, aportes técnicos, recomendaciones, supervisa el viaje de estudio
- 5 Normas Legales El Peruano. <https://bit.ly/2QKXgLP>
- 6 Ministerio de Economía y Finanzas. <https://bit.ly/3xD5qGn>
- 7 Congreso de la República. <https://bit.ly/3aS3eky>
- 8 Ministerio de Salud. <https://bit.ly/2QyNfKv>
- 9 Ministerio de Salud. <https://bit.ly/32XuauI>
- 10 Ministerio de Salud. <https://bit.ly/32XHkrJ>
- 11 Congreso de la República del Perú. <https://bit.ly/3gNy41g>
- 12 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. <https://bit.ly/3u7GdS2>
- 13 Diario El Comercio. <https://bit.ly/3nDrgon>
- 14 Diario La República. <https://bit.ly/3u5nsP7>
- 15 Diario Gestión. <https://bit.ly/3aTmDRR>
- 16 Congreso de la República. <https://bit.ly/3t2USNe>
- 17 Diario El Peruano. <https://bit.ly/3gPqKSN>
- 18 Diario Gestión. <https://bit.ly/2QLWbTo>
- 19 ComexPeru. <https://bit.ly/3xD4mIR>
- 20 Diario El Comercio. <https://bit.ly/3e5JoEw>
- 21 Diario El Comercio. <https://bit.ly/2QHnZsc>
- 22 Congreso de la República. <https://bit.ly/3u9TVUK>
- 23 Ministerio de la Producción. <https://bit.ly/2Sazclj>
- 24 Diario El Peruano. <https://bit.ly/3aOwKHI>

	0	1	2	3	4	5
<b>2. El gobierno acepta, apoya o respalda políticas o leyes redactadas por la industria tabacalera o en colaboración con ella.</b>					4	
<p>El Estado podría considerar ofertas de asistencia por parte de la industria para la adopción de medidas legislativas en control de tabaco, si el gobierno de turno lo permite, porque no está regulada expresamente la interacción entre la industria y las autoridades.</p> <p>En el período de estudio, se ha registrado: la autorización de elaboración de productos de tabaco en la fase 2 del Programa de Reactivación Económica<sup>25</sup>; y los proyectos de ley dirigidos a trasladar la facultad de regular el ISC a los productos de tabaco al Congreso, cuya competencia le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas<sup>26,27</sup>.</p> <p>Asimismo, la industria tabacalera o las entidades relacionadas pueden presentar opiniones técnicas o comentarios sobre los reglamentos y leyes propuestos por el Poder Legislativo o por el Poder Ejecutivo.</p>						
<b>3. El gobierno permite / invita a la industria tabacalera a participar en el comité interinstitucional / multisectorial / grupo asesor del gobierno que establece la política de salud pública.</b>			2			
<p>Desde el 2017 hasta la fecha, el Ministerio de la Producción convoca a una mesa de trabajo contra el comercio ilícito de cigarrillos compuesta por funcionarios públicos (SUNAT, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú e INDECOPI) y privados (Comité de tabaco de la Sociedad Nacional de Industria)<sup>28</sup>.</p> <p>En el marco de la pandemia por el COVID19, un grupo de trabajo multisectorial autorizó la elaboración de productos de Tabaco en la fase 2 del Programa de Reactivación Económica.<sup>29</sup></p> <p>Existe una Comisión Multisectorial y una Sectorial para el control del tabaco en el Ministerio de Salud que incluye instituciones públicas y sociedad civil, donde la industria del tabaco no está incluida.</p>						
<b>4. El gobierno nombra o permite representantes de la industria tabacalera (incluida la estatal) en la delegación a la COP u otros órganos subsidiarios o acepta su patrocinio para delegados. (Ejm. COP 4 y 5, INB 4 5, WG)<sup>30</sup></b>		1				
La industria tabacalera no forma parte de la delegación peruana en la COP ni en las reuniones relacionadas.						
<b>INDICADOR 2: Actividades de Responsabilidad Social de la Industria</b>						
<b>5. A. Las agencias gubernamentales o sus funcionarios respaldan, apoyan, forman asociaciones o participan en las llamadas actividades de Responsabilidad Social organizadas por la industria tabacalera.</b> <b>B. El gobierno (sus agencias y funcionarios) recibe contribuciones (monetarias o de otro tipo) de la industria tabacalera (incluidas las llamadas contribuciones de Responsabilidad Social).</b>		1				
<p>A. En el período de estudio no se ha registrado apoyo o alianzas públicas respecto de actividades de RSE.</p> <p>B. En el período de estudio no se han registrado contribuciones financieras realizadas públicamente por parte de la industria en el marco de una actividad de responsabilidad social; no ha habido aprovechamiento en pandemia, como se ha verificado en otros países de la región.</p>						

25 Diario El Peruano. <https://bit.ly/3gPqKSN>26 Congreso de la República. <https://bit.ly/3nA5emn>27 Congreso de la República. <https://bit.ly/3u9TVUK>28 Ministerio de la Producción. <https://bit.ly/3eJWpTe>29 Diario El Peruano. <https://bit.ly/3gPqKSN>30 Adjunte una lista desde 2009 para que el encuestado pueda cuantificar la frecuencia <http://www.who.int/fctc/cop/en/>

	0	1	2	3	4	5
<b>INDICADOR 3: Beneficios a la Industria Tabacalera</b>						
<b>6. El gobierno acepta las solicitudes de la industria tabacalera de un periodo de tiempo más largo para la implementación o el aplazamiento de la ley de control del tabaco. (por ejemplo, 180 días es común para Advertencias Sanitarias, el aumento de impuestos se puede implementar en 1 mes).</b>				3		
<p>El gobierno puede disponer la entrada en vigencia de una norma hasta por el plazo de 90 o 180 días para adecuarse a ella, o en caso de importaciones que a la fecha de aprobación de la norma se encuentren órdenes de compra confirmadas, en condiciones de embarque en viaje o en trámite de internamiento al país.</p> <p>En el período estudiado, la actualización del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) sobre el tabaco decretado mediante Resolución Ministerial N° 035-2021/EF/15,<sup>31</sup> la norma entró en vigencia al día siguiente de su publicación, sin embargo, tratándose de leyes y/o reglamentos, existe una tolerancia mayor para la adaptación a la nueva normativa.</p>						
<b>7. El gobierno otorga privilegios, incentivos, excepciones o beneficios a la industria tabacalera.</b>					4	
<p>En Perú no existen privilegios ni exenciones impositivas al tabaco; sin embargo, en el período estudiado, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19<sup>32</sup>, se autorizó la elaboración de productos de tabaco<sup>33</sup>.</p> <p>Respecto de las políticas tributarias, hubo protestas de la IT por la última actualización del ISC a los productos de tabaco<sup>34,35,36,37</sup>.</p> <p>Asimismo, los partidos políticos Acción Popular y FREPAP han presentado dos Proyectos de Ley que proponen trasladar la facultad de regular el ISC a los productos de tabaco al Congreso, cuya competencia actualmente le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene una mayor capacidad técnica y especialización sobre el tema<sup>38,39</sup>.</p>						
<b>INDICADOR 4: Formas de Interacción Innecesarias</b>						
<b>8. Los funcionarios gubernamentales de alto nivel (como el presidente / primer ministro o el ministro<sup>40</sup>) se reúnen o fomentan las relaciones con las empresas tabacaleras, así como asistir a funciones sociales y otros eventos patrocinados u organizados por las empresas tabacaleras o aquellos que promueven sus intereses.</b>			2			
<p>No existen registros oficiales de interacción entre la IT y los funcionarios de gobierno durante el período analizado; sin embargo, esta interacción no está prohibida ni regulada expresamente.</p>						
<b>9. El gobierno acepta asistencia / ofertas de asistencia de la industria tabacalera para hacer cumplir la ley, así como realizar redadas contra el contrabando de tabaco o hacer cumplir las políticas libres de humo o no venta a menores. (incluida la contribución monetaria para estas actividades).</b>				3		
<p>En el 2017 el Ministerio de la Producción estableció la Mesa de Trabajo contra el Comercio Ilícito de Cigarrillos, involucrando a funcionarios de la SUNAT, el Ministerio Público, la Policía Nacional de Perú, Indecopi y el Comité del Tabaco de la Sociedad Nacional de Industrias. La mesa de trabajo sigue vigente<sup>41</sup>.</p>						

31 Ministerio de Economía y Finanzas. <https://bit.ly/2ReDbNo>

32 Diario El Peruano. <https://bit.ly/3gPqKSN>

33 Andina. Agencia Peruana de Noticias. <https://bit.ly/3e5CJkI>

34 Diario Gestión. <https://bit.ly/2QLWbTo>

35 ComexPeru. <https://bit.ly/3xD4mIR>

36 Diario El Comercio. <https://bit.ly/3e5JoEw>

37 Diario El Comercio. <https://bit.ly/2QHnZsc>

38 Congreso de la República. <https://bit.ly/3nA5emn>

39 Congreso de la República. <https://bit.ly/3u9TVUK>

40 Incluye miembros inmediatos de las familias de los funcionarios de alto nivel.

41 Ministerio de la Producción. <https://bit.ly/3eJWpTe>

	0	1	2	3	4	5
<p>10. The government accepts, supports, endorses, or enters into partnerships or agreements with the tobacco industry. (Rec 3.1)</p> <p>NOTE: This must <u>not</u> involve CSR, enforcement activity, or tobacco control policy development since these are already covered in the previous questions.</p>		1				
No se ha registrado públicamente en el período analizado alianzas o acuerdos entre el gobierno y la industria o sus aliados.						
<b>INDICADOR 5: Transparencia</b>						
11. El gobierno no divulga públicamente las reuniones / interacciones con la industria tabacalera en los casos en que dichas interacciones sean estrictamente necesarias para la regulación.	0					
No tenemos información de eventuales reuniones entre el gobierno y la IT durante el período analizado respecto temas regulatorios.						
12. El gobierno exige reglas para la divulgación o el registro de las entidades de la industria tabacalera, las organizaciones afiliadas y las personas que actúan en su nombre, incluidos los grupos de presión.				3		
<p>Existe la Ley N° 28024 aprobada por el Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que regula la gestión de intereses en la administración pública como una actividad lícita de promoción de intereses legítimos propios o de terceros en el proceso de toma de decisiones públicas, con la finalidad de asegurar la transparencia en las acciones del Estado.</p> <p>Cabe señalar que esta es una ley general y no regula específicamente la interacción de la IT con funcionarios públicos.</p> <p>En el período analizado, no se ha registrado ninguna innovación normativa respecto de la gestión de intereses regulada en la Ley 28024.</p>						
<b>INDICATOR 6: Conflict of Interest</b>						
13. El gobierno no prohíbe las contribuciones de la industria tabacalera o cualquier entidad que trabaje para promover sus intereses a los partidos políticos, candidatos o campañas o para exigir la divulgación completa de dichas contribuciones.					4	
La Ley 28094 (Ley de Organizaciones Políticas) prohíbe el aporte de las empresas a los partidos políticos <sup>42</sup> ; sin embargo, los partidos políticos simulan ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) los aportes de las empresas, fragmentándolos y utilizando a personas naturales como aportantes <sup>43,44</sup> .						
14. Los altos funcionarios gubernamentales jubilados forman parte de la industria tabacalera (ex Primer Ministro, Ministro, Fiscal)	0					
No se tiene registro de funcionarios públicos contratados en el período de estudio que provengan de la IT.						
15. Los actuales funcionarios gubernamentales y familiares ocupan puestos en el negocio del tabaco, incluidos puestos de consultoría.	0					
No tenemos información de funcionarios públicos en ejercicio y/o familiares que hayan sido contratados por la IT en el período analizado.						

42 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. <https://bit.ly/3u7GdS2>43 Diario El Comercio. <https://bit.ly/3gTLZmy>44 Diario La República. <https://bit.ly/3gOHauG>

	0	1	2	3	4	5
<b>INDICADOR 7: Medidas Preventivas</b>						
<b>16. El gobierno ha puesto en marcha un procedimiento para divulgar los registros de la interacción (como la agenda, los asistentes, las actas y el resultado) con la industria tabacalera y sus representantes.</b>			2			
El gobierno peruano no ha establecido un procedimiento específico para divulgar los registros de la interacción con la industria del tabaco y sus representantes. El gobierno cuenta con la Ley 27806 de Transparencia; asimismo cuenta con la Ley N° 28024 que regula la gestión de intereses en la administración pública que son generales. El reglamento fue aprobado por el Decreto Supremo N° 120-2019-PCM <sup>45,46,47</sup> .						
<b>17. El gobierno ha formulado, adoptado o implementado un código de conducta para los funcionarios públicos, prescribiendo las normas que deben cumplir en sus relaciones con la industria tabacalera.</b>						5
El gobierno peruano no ha implementado el artículo 5.3 del CMCT en su legislación nacional. No ha formulado una política o adoptado ningún código de conducta para los funcionarios en sus tratos con la IT.						
<b>18. El gobierno solicita que la industria tabacalera presente periódicamente información sobre la producción, fabricación, participación en el mercado, gastos de marketing, ingresos y cualquier otra actividad, incluidos el cabildeo, la filantropía, las contribuciones políticas y todas las demás actividades.</b>					4	
La mayor parte del tabaco que se consume en el Perú es importado de Chile y los países de la Comunidad Andina de Naciones. La institución a cargo del registro de estos productos es el Ministerio de Economía y Finanzas que fija los impuestos (SUNAT) <sup>48</sup> y fiscaliza su naturalización en el país. Paralelamente existe una pequeña industria nacional en el Departamento de San Martín que cultiva y exporta hojas de tabaco: entre enero y octubre del 2019, un par de empresas exportaron poco más de dos toneladas de tabaco por un valor FOB de US\$ 925.133; también existe una empresa que se dedica a la elaboración de puros y puritos que son vendidos al mercado local e internacional.						
<b>19. El Gobierno tiene un programa / sistema / plan para concientizar<sup>49</sup> constantemente a sus departamentos sobre las políticas relacionadas con las Directrices del Artículo 5.3 del CMCT.</b>						5
Aún no se ha logrado establecer en la normativa peruana una regulación, o un programa o sistema dirigido a implementar el art. 5.3 y sus directrices; solamente existen iniciativas y propuestas de la sociedad civil, así como denuncias de los actos puntuales de interferencia <sup>50</sup> .						
<b>20. El gobierno ha implementado una política para no permitir la aceptación de todas las formas de contribuciones / obsequios de la industria tabacalera (monetarios o de otro tipo), incluidas ofertas de asistencia, borradores de políticas o invitaciones para visitas de estudio dadas u ofrecidas al gobierno, sus agencias, funcionarios y sus familiares.</b>						5
Al no haberse implementado el art. 5.3, nuestro sistema legal carece de una regulación expresa y de una política clara y directa para rechazar eventuales contribuciones de la industria tabacalera e intentos de sobornos a funcionarios públicos.						
<b>TOTAL</b>			<b>53</b>			

45 Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto Supremo N° 120-2019-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024 – Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública. 28 de Junio 2019 [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/338023/DS\\_N\\_120-2019-PCM.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/338023/DS_N_120-2019-PCM.pdf)

46 Comisión Permanente del Congreso de la República del Perú. Ley N. 28024. Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública. 23 de Junio 2003 <http://files.servir.gob.pe/WWW/files/normas%20legales/Ley%2028024.pdf>

47 Diario Perú 21. Política Publican reglamento para evitar lobbies informales. 02 de Julio 2019. <https://peru21.pe/politica/publican-reglamento-evitar-lobbies-informales-487854-noticia/?ref=p21r>

48 Ministerio de Economía y Finanzas. <https://bit.ly/3tesvM7>

49 For purposes of this question, “consistently” means: a. Each time the FCTC is discussed, 5.3 is explained. AND b. Whenever the opportunity arises such when the tobacco industry intervention is discovered or reported.

50 Ministerio de Salud del Perú. OMS/OPS Evaluación de necesidades para la implementación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en Perú. Lima, Perú 2015 <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/3482.pdf>

## ANEXO A: RECURSOS DE INFORMACIÓN

Compañías transnacionales de Tabaco	Fuentes distintas al Informe SEATCA
British American Tobacco	<a href="http://www.batperu.com/">http://www.batperu.com/</a>
Philips Morris	<a href="https://www.pmi.com/">https://www.pmi.com/</a>

### COMPAÑÍAS LOCALES DE TABACO

Compañías Nacionales de Tabaco más importantes	Productos en el Mercado	Fuente
East Tobacco	Puros San Martín, Miguel Grau, Lord of Sipan, Puritos of the Orient	<a href="http://www.tabacaleraoriental.com/laempresa.html">http://www.tabacaleraoriental.com/laempresa.html</a>

### GRUPOS FRONTALES DE LA INDUSTRIA DEL TABACO

Los 5 principales representantes de la industria tabacalera	Categoría (grupo de fachada / subsidiaria / individual)	Fuente
Respeto por respeto	Grupo de fachada	STOP report
Asociación de Enólogos del Perú	Grupo de fachada	<a href="https://asociaciondebodegueros.com/">https://asociaciondebodegueros.com/</a>
Comité de Fabricantes de Tabaco	Grupo de fachada	<a href="https://www.sni.org.pe/comites-gremiales-2/">https://www.sni.org.pe/comites-gremiales-2/</a>

#### a. New sources

Los 5 principales periódicos	Categoría (impresa / numérica)	
El Comercio	Impreso / en línea	<a href="https://elcomercio.pe">https://elcomercio.pe</a>
La Republica	Impreso / en línea	<a href="https://larepublica.pe">https://larepublica.pe</a>
Perú 21	Impreso / en línea	<a href="https://peru21.pe">https://peru21.pe</a>
Diario Oficial El Peruano	Impreso / en línea	<a href="https://elperuano.pe/">https://elperuano.pe/</a>
management	Impreso / en línea	<a href="https://gestion.pe">https://gestion.pe</a>

**b. Agencias gubernamentales (Ver también Anexo A)**

Agencia	Especifique si más de una oficina asume esa función:	Fuentes generales de información / Noticias de cada oficina
1. Oficina del poder ejecutivo principal (Primer Ministro / Presidente) Miembros de la realeza	Presidente del Consejo de Ministros	<a href="https://www.gob.pe/pcm">https://www.gob.pe/pcm</a>
2. Gabinete y / o Asamblea Nacional / Parlamento (Legisladores)	Congreso de la Republica	<a href="http://www.congreso.gob.pe/">http://www.congreso.gob.pe/</a>
3. Agricultura / Consejo Nacional del Tabaco	Ministerio de Agricultura	<a href="https://www.gob.pe/minagri">https://www.gob.pe/minagri</a>
4. Aduanas	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria	<a href="http://www.sunat.gob.pe/">http://www.sunat.gob.pe/</a>
5. Educación	Ministerio de Educación	<a href="https://www.gob.pe/minedu">https://www.gob.pe/minedu</a>
6. Medio ambiente	Ministerio de Medio Ambiente	<a href="https://www.gob.pe/minam">https://www.gob.pe/minam</a>
7. Finanzas / Finanzas / Inversiones / Impuestos	Ministerio de Economía y Finanzas	<a href="https://www.gob.pe/mef">https://www.gob.pe/mef</a>
8. Salud	Ministerio de Salud	<a href="https://www.gob.pe/minsa/">https://www.gob.pe/minsa/</a>
9. Trabajo y cuestiones laborales	Ministerio de Trabajo	<a href="https://www.gob.pe/mtpe">https://www.gob.pe/mtpe</a>
10. Comercio e industria / Inversión	Ministerio de Turismo	<a href="https://www.gob.pe/mincetur">https://www.gob.pe/mincetur</a> <a href="https://www.gob.pe/produce">https://www.gob.pe/produce</a>
Otras agencias / otros sectores, deben especificarse para cada país:	Ministerio de Producción	<a href="https://www.gob.pe/produce">https://www.gob.pe/produce</a>
	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)	<a href="https://www.indecopi.gob.pe/indecopi">https://www.indecopi.gob.pe/indecopi</a>

**Leyes. Políticas oficiales y noticias:****Leyes de Salud:**

1. ¿Existe una base de datos instituida por la Ley de Salud? En caso afirmativo, indique cuál se utilizará y especifique sus limitaciones:

No existe como base de datos, aunque hay información sobre la legislación de control del tabaco en el sitio web del Ministerio de Salud.

2. Si no existe una base de datos de salud legalmente instituida, indique la fuente principal donde se buscará la información legal:

[www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)

<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas>

3. ¿Las fuentes anteriores cubren los avisos anteriores? **Si**

Todas las leyes:

## 4. ¿Existe una base de datos centralizada que cubra todas las leyes? En caso afirmativo, indique cuál se utilizará y especifique sus limitaciones:

<https://busquedas.elperuano.pe/>

5. ¿Las fuentes anteriores cubren los avisos oficiales? **Si**

Las 15 principales agencias / oficinas / sectores gubernamentales	Fuente de políticas sectoriales	Fuente de avisos menores relacionados
1. Oficina del poder ejecutivo principal (Primer Ministro / Presidente) Miembros de la realeza	Presidente del Consejo de Ministros	<a href="https://www.gob.pe/pcm">https://www.gob.pe/pcm</a>
2. Gabinete y / o Asamblea Nacional / Parlamento (Legisladores)	Congreso de la republica	<a href="http://www.congreso.gob.pe/">http://www.congreso.gob.pe/</a>
3. Agricultura / Consejo Nacional del Tabaco	Ministerio de Agricultura	<a href="https://www.gob.pe/minagri">https://www.gob.pe/minagri</a>
4. Aduanas	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria	<a href="http://www.sunat.gob.pe/">http://www.sunat.gob.pe/</a>
5. Educación	Ministerio de Educación	<a href="https://www.gob.pe/minedu">https://www.gob.pe/minedu</a>
6. Medio ambiente	Ministerio de Medio Ambiente	<a href="https://www.gob.pe/minam">https://www.gob.pe/minam</a>
7. Finanzas / Finanzas / Inversiones / Impuestos	Ministerio de Economía y Finanzas	<a href="https://www.gob.pe/mef">https://www.gob.pe/mef</a>
8. Salud	Ministerio de Salud	<a href="https://www.gob.pe/minsa/">https://www.gob.pe/minsa/</a>
9. Trabajo y cuestiones laborales	Ministerio de Trabajo	<a href="https://www.gob.pe/mtpe">https://www.gob.pe/mtpe</a>
10. Comercio e industria / Inversión	Ministro de Turismo	<a href="https://www.gob.pe/mincetur">https://www.gob.pe/mincetur</a> <a href="https://www.gob.pe/produce">https://www.gob.pe/produce</a>
Otras agencias / otros sectores, deben especificarse para cada país:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)	<a href="https://www.indecopi.gob.pe/indecopi">https://www.indecopi.gob.pe/indecopi</a>



**COLAT - PERÚ**

[www.colat.org](http://www.colat.org)

